



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 946
29 de julio de 2022

"Por medio de la cual se encarga Vicerrector Administrativo y Financiero de la Fundación Universitaria María Cano".

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo y plan de desarrollo institucional desarrolla actividades académicas y administrativas hacia el logro de los objetivos misionales.

Que teniendo en cuenta que el titular de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera tendrá el disfrute de sus vacaciones se hace necesario que la institución realice un encargo para darle continuidad a gestión que permita la adecuada y efectiva provisión de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que por lo anterior y en atención al compromiso de nuestro talento humano en la consecución de los fines institucionales, se procederá a hacer un encargo en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, por el tiempo que duren las vacaciones de su titular.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor **FREDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO** como **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la Fundación Universitaria María Cano a partir del 01 y hasta el 12 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, para que sea la persona responsable de los procesos administrativos y académicos que allí se ejecuten.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** sin separarse de las funciones propias que le han sido asignadas como Director de Gestión Humana.

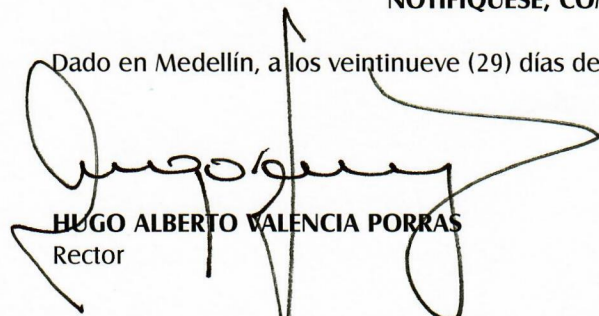
ARTÍCULO TERCERO: Otorgar al señor **FREDY ANDRÉS ESPAÑA PULIDO** el reconocimiento económico, tal como lo dispone la Resolución Rectoral 875 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Humana para efectos de la notificación y formalización del encargo y a Comunicaciones para su publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector